



## Resolución Ministerial

N° 0968 - 2022-IN

Lima, 01 AGO. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 962-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 0001341-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 000577 y 000734-2022/IN/DGCO, de fechas 12 de mayo y 17 de junio de 2022, respectivamente, la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior, hace de conocimiento de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que, la Embajada de los Estados Unidos a través de la Agregaduría Jurídica Adjunta de la Oficina Federal de Investigaciones (Federal Bureau of Investigation - FBI) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos en Lima, cursan invitación con la finalidad de que cinco (5) efectivos policiales participen de la Primera Fase del "Curso de Peritos Forenses", a llevarse a cabo en la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, del 9 al 11 de agosto de 2022;

Que, con Informe N° 31-2022-DIRCRI PNP/DIVLACRI-DEPLDF y N° 143-2022-DIRINCRI PNP/DIVINDAT/DEPACNN, de fechas 19 y 23 de mayo de 2022, las Direcciones de Criminalística y de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, informan sobre los efectivos policiales designados para participar en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 188-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-IVABI de fecha 14 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 8 al 12 de agosto de 2022, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participen en la Primera Fase del "Curso de Peritos Forenses", considerando que dicho evento es importante para la Policía Nacional del Perú, en razón a que, se alinea a los objetivos institucionales de la Dirección de Criminalística, que brinda apoyo técnico y científico de los órganos de administración de justicia en la lucha contra la criminalidad organizada para la identificación de personas inmersas en delitos relacionados con el tráfico de drogas, extorsión, trata de personas, entre otros;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) estadía y viáticos, son



P. Lobatón

asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, conforme se precisa en los Oficios N° 000577 y 000734-2022/IN/DGCO;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 8 al 12 de agosto de 2022, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 8 al 12 de agosto de 2022, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Mayor de Servicios PNP JULIO ENRIQUE FARFAN CHIUN
- Capitán de Servicios PNP ELFRE JOHAN POEMAPE LIRA
- Capitán de Servicios PNP ROCIO KATHERINE CUBA SANTOS
- Capitán de Servicios PNP SHIRLEY STANA POMA GONZALES
- Suboficial Técnico de Primera PNP WUILMAN ZABARBURU VARGAS

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe





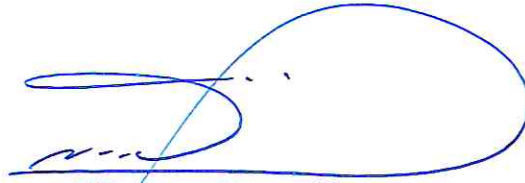
detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



P. Lobatón



Willy Arturo Huerta Olivas  
Ministro del Interior

